



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101222368, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 26 días del mes de DICIEMBRE de 2019

SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DI
DIVISION DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE
V. SEGURIDAD DEL ESTADO S.A. SEGUROS
DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO
L. ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO

15-44-101222368

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas